

Circular número 143

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como las consideraciones expuestas por los proponentes, mediante el cual se gira un atento exhorto a los titulares de los órganos internos de control de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que en términos del seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, presenten tanto al Congreso del Estado de Guanajuato como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, un informe pormenorizado y detallado del estatus que guardan las investigaciones por presuntas faltas administrativas iniciadas con motivo de las denuncias administrativas remitidas bajo el esquema anterior de responsabilidad, así como de las vistas dadas por la Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022
Mesa Directiva del Congreso del Estado



Diputada Briseida Anabel Magdaleno González
Primera secretaria



Diputada Yulma Rocha Aguilar
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los titulares de los órganos internos de control de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que en términos del seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, presenten tanto al Congreso del Estado de Guanajuato como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, un informe pormenorizado y detallado del estatus que guardan las investigaciones por presuntas faltas administrativas iniciadas con motivo de las denuncias administrativas remitidas bajo el esquema anterior de responsabilidad, así como de las vistas dadas por la Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., 30 DE JUNIO DE 2022


DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidenta


DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
Vicepresidenta


DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ
Primera secretaria


DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR
Segunda secretaria

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE DEN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

Diputado **Alejandro Arias Ávila**, proponente y Diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 56, párrafo primero y 57, también párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

La corrupción es un fenómeno que se ha acentuado ultimamente en el Estado Mexicano, a pesar, no obstante de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción que fue implementado en la gran reforma Constitucional de 2015 con la finalidad de mitigar e inhibir los actos de corrupción por parte de los servidores públicos y los particulares vinculados con faltas graves.

Posteriormente y derivado de la reforma en materia anticorrupción, se emitió un cúmulo de leyes secundarias que vinieron a dar soporte a todo el entramado en materia de responsabilidades bajo un esquema innovador para lo cual, fue

necesario incorporar toda una estructura nueva de autoridades que pudieran permear y arribar a la finalidad para la cual fueron creadas.

Estas autoridades definidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la local para el Estado de Guanajuato, como autoridad investigadora, substanciadora y resolutora, tienen la gran encomienda de desahogar todo el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la fase de investigación hasta la subsecuente etapa de resolución, que tratándose de faltas no graves, cabe precisar, corresponde a los órganos internos de control de las instancias tanto estatales como municipales.

No pasa desapercibido para el proponente, que si bien es cierto, en el Estado de Guanajuato y particularmente en los Municipios hay deficiencias y carencias estructurales que han complicado la definición de las autoridades antes señaladas al interior de sus órganos de control, por situaciones muy variadas y de diversa índole, citando a manera de ejemplo el tema presupuestal, no es una justificación para la inobservancia del mandato constitucional y legal de reconocer esas figuras tanto materialmente como en su reglamentación interior.

Por otra parte, mucha de la actividad que se genera como insumo para que los órganos internos de control de los Municipios continúen con una investigación en materia de responsabilidades administrativas a través de dichas autoridades, es la generada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato con motivo de sus funciones de fiscalización en términos de la ley de la materia.

Así y no obstante que los informes de resultados emitidos por ese ente técnico actualmente no contienen un dictamen técnico jurídico y de daños y perjuicios como anteriormente sí se hacía, en virtud del anterior esquema de responsabilidades, sí se analizan las observaciones que se contienen en dichos informes de resultados por parte de la autoridad investigadora de la Auditoría Superior.

En este sentido, de advertir la mencionada autoridad la probable comisión de faltas administrativas no graves, da vista o cuenta a los órganos internos de control con la finalidad de que sean estos en amplitud de atribuciones, los encargados de dar continuidad a las investigaciones y en su caso, de substanciar el procedimiento y

emitir la resolución correspondiente¹, en términos de lo mandado por la propia Constitución Federal, la particular para el Estado de Guanajuato y las leyes de responsabilidades administrativas.

En los datos incorporados en el Informe de Gestión del año 2021 presentado por el Auditor Superior del Estado de Guanajuato, con corte hasta el mes de diciembre de 2021, se da cuenta de que en el primer semestre fueron remitidos 285 asuntos a los órganos internos de control de los Municipios a desprenderse de las observaciones contenidas en los informes de resultados presuntas faltas administrativas de carácter no grave².

De la misma manera, en el segundo semestre del año 2021, se remitieron a los órganos internos de control de los Municipios 692 asuntos con una perspectiva de presuntas faltas administrativas no graves³.

En razón de lo anterior y en virtud de la facultad de ese ente técnico fiscalizador de solicitar información en vía de seguimiento a los órganos internos de control respecto del estatus que guardan, tanto las denuncias administrativas remitidas a los mismos bajo el anterior esquema de responsabilidad administrativa y el actual a través de las vistas⁴, los órganos internos de control remiten información incompleta, de la que se les solicita.

Lo anterior según se advierte en el referido Informe de Gestión del año 2021, derivado de las acciones de seguimiento desplegadas por la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de conocer el estatus de las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del procedimiento de fiscalización, se sabe que hay un total de 326 asuntos de los cuales no se proporcionó información, 428 asuntos con un estatus de trámite, 82 asuntos fueron concluidos y archivados y 141 asuntos tienen un estatus de otros⁵.

Sabemos también que el ente técnico fiscalizador da seguimiento a las denuncias administrativas remitidas a los órganos internos de control bajo el esquema anterior de responsabilidades, es decir, antes de la entrada en vigor de la Ley

¹ Artículo 71, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

² Con un monto relacionado en las observaciones en cantidad de \$21,182,127.26

³ Con un monto relacionado en las observaciones en cantidad de \$46,216,188.32

⁴ Artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

⁵ Se refiere a expedientes que a la fecha de emisión de la respuesta aun no habían sido radicados

General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en virtud de las dictaminaciones contenidas en los informes de resultados.

Derivado de dicho seguimiento, se dio cuenta en el Informe de Gestión del año 2021, de un total de 1,316 asuntos en los que se informó entre otras acciones, procedimientos instaurados con resolución (absoluciones, amonestaciones, archivos, caducidades, inhabilitaciones, prescripciones, sobreseimientos, suspensiones y valoraciones para acuerdo de archivo), no instaurados, abstenciones, concluidos, turnados al Presidente Municipal y asuntos solventados.

Asimismo, en términos de lo que establece el artículo 74Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, es un deber legal del Auditor Superior del Estado de Guanajuato considerar como información mínima a incluir en sus informes de gestión semestral y anual que rinda ante el Congreso del Estado, la relativa a las acciones de seguimiento, entre las que se encuentra la relativa al estado de los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados, las resoluciones firmes y el sentido de éstas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y a su vez, hacerlo del conocimiento de este Congreso del Estado.

En virtud de todo lo anterior, con la finalidad de transparentar el ejercicio de las acciones implementadas por los órganos internos de control de los 46 Municipios que integran el Estado de Guanajuato respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa, tanto del esquema anterior de responsabilidades como del actual, derivado de las vistas dadas a los mismos por parte del ente técnico auditor, buscando con ello minimizar que las acciones para combatir la corrupción permanezcan inactivas, con el inminente riesgo de que incluso, puedan prescribir las facultades de la autoridad para iniciar los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa, así como contribuir a la finalidad *ex post* derivada de la función de fiscalización, que es la fase de seguimiento a las acciones de responsabilidad; me permito emitir la siguiente propuesta de punto de acuerdo.

ACUERDO

ÚNICO.- Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los titulares de los órganos internos de control de los 46 Municipios del Estado de Guanajuato, para que en términos del seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, presenten tanto al Congreso del Estado de Guanajuato como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, un informe pormenorizado y detallado del estatus que guardan las investigaciones por presuntas faltas administrativas iniciadas con motivo de las denuncias administrativas remitidas bajo el esquema anterior de responsabilidad, así como de las vistas dadas por la Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 28 de junio de 2022
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS ÁVILA

DIPUTADA RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA

DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	31216
Asunto:	PUNTO DE ACUERDO GP PRI
Descripción:	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE DEN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1829_20220628161640647.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ALEJANDRO ARIAS AVILA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.41	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:17:10 p. m. - 28/06/2022 04:17:10 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	57-bf-e1-a9-7d-c9-8c-be-3f-12-70-c3-82-cb-4c-38-90-9d-22-3a-70-1b-68-b0-85-a6-dc-0c-72-08-e5-36-0f-bc-19-8c-cf-ad-cb-69-22-ce-0b-1b-7b-7e-60-b3-da-65-ca-4a-c4-b8-24-3c-eb-a9-42-11-0e-46-b7-90-04-90-8a-cb-85-ce-70-5f-36-e9-f5-70-0f-a8-ab-bb-4a-0d-7a-7f-08-1c-f1-ba-a9-7a-ad-5b-5b-c6-c0-56-06-b1-c9-7f-48-66-e0-e6-2b-7b-00-02-a7-e3-b8-a5-87-28-cd-aa-1a-53-c1-aa-c5-72-2c-9a-04-f7-78-10-f2-c7-d0-68-34-3e-bd-01-66-d4-1c-4c-9b-77-66-57-c9-c3-dc-8d-79-7d-db-fe-a7-3c-2c-86-32-1d-ae-62-6d-47-11-71-2f-ee-31-da-79-65-c5-28-81-0e-c9-d8-aa-8d-d3-de-6b-2b-c1-ca-f1-45-42-aa-99-41-6e-71-44-06-08-37-fa-b6-ac-44-47-b8-78-b7-42-6a-10-b3-85-48-47-c8-4e-68-c5-ba-88-4e-67-ae-33-34-e2-4a-ef-5d-82-0d-9a-62-5b-92-dd-00-b8-a0-d3-ed-56-c9-5f-54-9a-1f-42-1f-f7-c7-d0-50-5a-93-15-32-f5-4a		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:19:03 p. m. - 28/06/2022 04:19:03 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:19:05 p. m. - 28/06/2022 04:19:05 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637920299457923075
Datos Estampillados:	CBk+RQVIFDHwE7XW09Z+kIMYIWc =

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	275871855
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:19:08 p. m. - 28/06/2022 04:19:08 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.40	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:27:48 p. m. - 28/06/2022 04:27:48 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	98-fe-d2-a9-3d-e1-58-81-79-4a-03-21-e6-df-1c-0e-46-ea-8a-ba-12-10-b6-f0-52-01-0d-16-b5-70-dd-d0-fe-07-9f-8d-4b-bb-19-b8-f7-91-ee-9b-b8-6b-68-30-6d-10-71-d0-7c-46-d1-65-01-f6-88-be-3b-7e-9b-99-ff-48-f1-83-70-a5-31-eb-34-bd-88-3f-d0-5d-1b-b9-89-5a-8f-35-3f-ee-d6-be-cf-b6-02-ac-3e-a1-37-39-29-25-a0-40-24-ce-3f-f9-a4-ab-67-93-2f-3b-1e-a5-70-aa-9b-e4-d2-8d-8d-a9-6f-b4-13-0d-b8-58-d0-f2-68-52-be-60-f2-0d-d7-b2-e8-44-ac-94-07-17-ba-d4-ce-b5-f9-6c-51-02-ab-85-4c-2b-bb-c6-25-b1-30-f5-f9-9f-f8-a7-b9-de-91-0e-73-fe-31-42-81-0d-00-70-66-35-27-c4-da-82-2e-c8-d3-61-67-9e-71-c4-d1-6b-72-52-66-8c-c1-42-50-1d-aa-48-8c-cc-d4-ad-71-c7-f8-03-92-d4-5c-06-e5-5d-78-6b-2c-83-fc-d1-23-53-5a-a1-13-f7-c8-ad-8d-91-5f-9c-93-1a-dc-e3-6a-d4-2f-94-e7-db-73-de-b0-2c-5e-8a-8c-51-51-7e-42-c5		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:29:41 p. m. - 28/06/2022 04:29:41 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:29:41 p. m. - 28/06/2022 04:29:41 p. m.	Índice:	275875817
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:29:44 p. m. - 28/06/2022 04:29:44 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637920305815894997	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	GcNvbz/qehAEllaqASr2qjon24c=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MACRINA PADILLA CRUZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.5a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:37:19 p. m. - 28/06/2022 04:37:19 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6b-dc-2b-a7-ac-2e-93-f5-4d-eb-59-29-93-53-29-6b-ee-76-e8-7f-e7-00-58-ad-6d-a2-13-a7-0f-33-dd-1d-54-a9-0d-c6-93-89-21-52-2c-1b-ef-66-2d-a7-55-6c-12-b6-45-6a-2d-e9-b4-9f-b4-dc-b1-db-7c-0e-1e-2f-51-6a-97-b1-32-a3-d4-60-2f-5d-13-1f-41-51-7a-43-be-3d-a6-0f-07-97-c6-af-19-da-06-e1-25-35-2d-d2-6d-46-8e-9e-2d-24-75-b7-96-2f-0d-11-30-74-79-c6-00-1e-30-32-45-86-46-bb-49-6a-5e-49-ac-ec-96-1d-bf-e3-98-58-b1-cb-82-bc-b3-f9-07-d7-96-dd-37-4f-52-1e-af-18-67-77-c9-bb-4d-ee-ab-27-6d-f0-fe-1e-02-26-6d-bd-2f-d1-34-45-dd-54-35-1c-cf-60-a7-61-c0-44-9b-0c-05-6d-fd-b7-c2-1e-0e-15-dd-95-4b-1b-a5-0f-4a-d2-1d-20-f0-4b-9d-19-7b-e1-c5-75-2a-96-65-db-2f-e5-80-8f-2b-f1-14-ab-7d-93-fa-c7-36-74-8c-48-78-63-a9-d4-a3-46-93-cf-15-88-ab-92-85-42-73-79-e2-a0-6a-ca-03-a9-ec-1d-58-39-8c-b3-21-57		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:39:11 p. m. - 28/06/2022 04:39:11 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:39:12 p. m. - 28/06/2022 04:39:12 p. m.	Índice:	275879871
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2022 09:39:15 p. m. - 28/06/2022 04:39:15 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637920311522929162	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	39CFT3nyriJfzcsfE7Uo80Cg7BY=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato